- 1. Entidad: Registro General de Documentos del Área de Salud de Coria.
- 2. Domicilio: C/ Cervantes, 75.
- 3. Localidad y código postal: Coria (Cáceres) 10800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: (Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).
- 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.
 - a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Hospital "Ciudad de Coria".
 - b) Domicilio: C/ Cervantes, 75.
 - c) Localidad: 10800 Coria.
 - d) Fecha y hora: Se publicará, con antelación suficiente, en el Perfil de contratante: http://contratacion.juntaextremadura.net.
- 10. OTRAS INFORMACIONES: Según Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 11. GASTOS DE ANUNCIO: Por cuenta del adjudicatario.
- 12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea: 12 de septiembre de 2012.
- 13. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMA-CIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS: http://contratacion.juntaextremadura.net.

Coria, a 19 de septiembre de 2012. La Gerente de las Áreas de Salud de Cáceres y Coria (PD Resolución 16/06/2010 (DOE n.º 124, de 30/06), MARÍA ROSARIO PÉREZ CARBONELL.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2012 sobre Estudio de Detalle. (2012082875)

El Pleno de esta Corporación, por Acuerdo adoptado en la sesión de 13 de junio de 2012 ha acordado lo siguiente:

«Visto que por Resolución de Junta de Gobierno Local de fecha 24/02/2012 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle denominado UE-6 referido a la zona de Los Salgueros y que tiene por objeto desarrollar la unidad de ejecución definida en las NNSS municipales de Valle de Santa Ana como UE-6, perteneciente a la zona "Residencial de Ensanche", y fue sometido a información pública durante el plazo de un mes.

Visto que durante el plazo de exposición al público no se presentaron alegaciones.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 01/06/2012, el Pleno, adopta con los 4 votos a favor de IU y PP y la abstención del PSOE el siguiente

ACUERDO:

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle denominado UE-6 referido a la zona de Los Salgueros y que tiene por objeto desarrollar la unidad de ejecución definida en las NNSS municipales de Valle de Santa Ana como UE-6, perteneciente a la zona "Residencial de Ensanche".

Segundo. Inscribir el Estudio de Detalle en el Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo y publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente.

Cuarto. Facultar al Alcalde para la firma de los documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo».

El presente instrumento de planeamiento ha sido depositado en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico con fecha 06/09/2012 y n.º BA/054/2012.

Contra el Acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Valle de Santa Ana, a 18 de septiembre de 2012. El Alcalde, MANUEL ADAME CHÁVEZ.